



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4363 /2021

VISTO:

La Resolución Municipal N° 3243/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020.
El Decreto Municipal N° 032/2021 de fecha 08 de enero de 2021.
El Trámite N° 2811/2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de fecha 04 de diciembre de 2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI N° 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 04 de diciembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 18.315 de fecha 28 de enero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 0453/2021, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI N° 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4130/2020.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR

FABIO C. CUBDA RUIZ
SECRETARÍO ADMINISTRATIVO
Y SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4363



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

El Cuerpo Escriba del Concejal
Mónica Lorena Pardo
del Programa de Desarrollo
Integrado de Río Grande

RIO GRANDE, 28 ENE. 2021

VISTO El Expediente N° 4130/2020

La Resolución Municipal N° 3243/2020 de fecha 30/12/2020

El Decreto Municipal N° 0032/2021 de fecha 08/01/2021

El Trámite N° 2811/2021 de fecha 25/01/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Marco de fecha 04/12/2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI N° 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 04/12/2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI N° 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4130/2020.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0453 /2021



Arq. Silvia Andrea Mónico
Secretaría de Planificación, Inversión y
Servicios Públicos

Sr. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Ministerio de Obras Públicas

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4363

18315

28 ENE 2021



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

0453

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

PLAN "ARGENTINA HACE I"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Diciembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS (D.N.I. N° 18.431.166), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11, oficina 1114, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD** de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Intendente Martín Alejandro Pérez, (DNI N° 27.783.605), con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la Localidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por la otra, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** para la ejecución de obras contempladas dentro del **PLAN "ARGENTINA HACE I"**, en adelante el "**CONVENIO MARCO**", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el **PODER EJECUTIVO NACIONAL**. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que mediante Resolución N° 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE I"** el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica.

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

Página 1 de 3

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

18315

4363



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

28 ENE. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Ministerio de Obras Públicas

0453

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" se erige sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Saneamiento: acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural: mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN "ARGENTINA HACE I" planteados en esa jurisdicción resulta oportuna la celebración del convenio marco del PLAN "ARGENTINA HACE I".

Que por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el PLAN "ARGENTINA HACE I" como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN "ARGENTINA HACE I" en el marco de su jurisdicción y competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" propondrá a "EL MINISTERIO" los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente, debiendo ingresar los mismos a través de la plataforma <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace>


CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados o empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentran dentro de la órbita de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que adhieran al presente PLAN.

CLÁUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, LA SECRETARÍA DE OBRAS

16 DIC 2021

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

Página 2 de 3


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

4363



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Obras Públicas

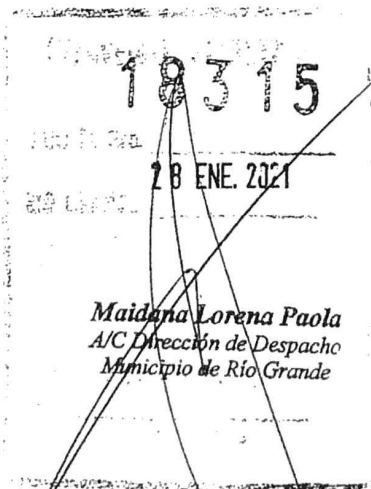
0453

PÚBLICAS y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes. Ante la presentación de proyectos que requieran ser ejecutados a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), "EL MINISTERIO" procederá a remitirles los mismos para su análisis y posterior ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de resultar necesario para la celebración del presente, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a requerir, las autorizaciones pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente "CONVENIO MARCO" en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



[Handwritten signature]
Martín Alejandro Pérez
Intendente

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

Página 3 de 3

[Handwritten signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4363



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

28 ENE. 2021

0453

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2020-71389743-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

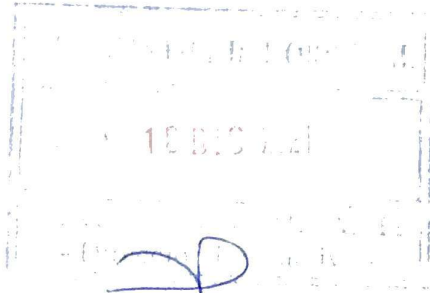
Jueves 22 de Octubre de 2020


Referencia: CONVENIO MARCO PLAN ARGENTINA HACE I - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EX-2020-52747497- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.22 10:30:17 -03:00

Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro
Ministerio de Obras Públicas




FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/E Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.22 10:30:18 -03:00

4363

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gestá de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

11.53
014
LUCAS M. BARRIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Municipio de Río Grande - I.D.F.

Nota N° /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Gobierno
(Dirección de Asuntos Legales)

Ordenanza Municipal N° 4352	Asunto N° 791/21
Ordenanza Municipal N° 4353	Asunto N° 792/21
Ordenanza Municipal N° 4354	Asunto N° 793/21
Ordenanza Municipal N° 4355	Asunto N° 801/21
Ordenanza Municipal N° 4356	Asunto N° 802/21
Ordenanza Municipal N° 4357	Asunto N° 803/21
Ordenanza Municipal N° 4358	Asunto N° 804/21
Ordenanza Municipal N° 4359	Asunto N° 805/21
Ordenanza Municipal N° 4360	Asunto N° 806/21
Ordenanza Municipal N° 4361	Asunto N° 807/21
Ordenanza Municipal N° 4362	Asunto N° 808/21
Ordenanza Municipal N° 4363	Asunto N° 809/21
Ordenanza Municipal N° 4364	Asunto N° 810/21
Ordenanza Municipal N° 4365	Asunto N° 811/21
Ordenanza Municipal N° 4366	Asunto N° 812/21
Ordenanza Municipal N° 4367	Asunto N° 813/21
Ordenanza Municipal N° 4368	Asunto N° 814/21
Ordenanza Municipal N° 4369	Asunto N° 815/21
Ordenanza Municipal N° 4370	Asunto N° 816/21
Ordenanza Municipal N° 4371	Asunto N° 817/21
Ordenanza Municipal N° 4372	Asunto N° 809/21
Ordenanza Municipal N° 4373	Asunto N° 792/21
Ordenanza Municipal N° 4374	Asunto N° 793/21
Ordenanza Municipal N° 4375	Asunto N° 794/21
Ordenanza Municipal N° 4376	Asunto N° 795/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4 3 6 3

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial